

## Resolución Directoral

Lima, ..... 27 de Febrero ..... del 2020

Vistos: La Nota Informativa N° 0123-2020-OP-OEA/INO y la Nota Informativa N° 016-2020-OEA/INO; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, estableciendo en su artículo 3° que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial propia del Derecho Administrativo y privativa del Estado, no sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, ni al régimen laboral de la actividad privada, ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece en su artículo 3° el procedimiento que deben observar las entidades públicas para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios;

Que, mediante Ley N° 29849, se incorpora el artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057, disponiendo que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso;

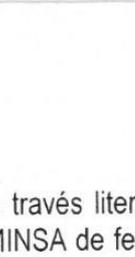
Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE de fecha 14 de setiembre de 2011 y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2011-SERVIR/PE de fecha 28 de diciembre de 2011, se establecieron las reglas y lineamientos, así como los modelos de contratos y de convocatoria aplicables al régimen de contratación administrativa de servicios;

Que, la Directiva Administrativa N° 228-MINSA/2017/OGRH, aprobada por Resolución Ministerial N° 076-2017/MINSA de fecha 3 de febrero de 2017 y modificada por Resolución Ministerial N° 788-2017/MINSA de fecha 6 de setiembre de 2017, establece el procedimiento y condiciones para la selección, contratación, renovación, prórroga, suspensión y extinción de los contratos suscritos con personas naturales bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial CAS y otorga derechos laborales;

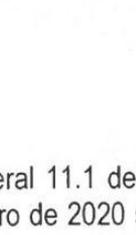
Que, mediante Resolución Ministerial N° 706-2019/MINSA de fecha 01 de agosto de 2019 se modificó el numeral 5.5 y el inciso 6.3.1 de la Directiva Administrativa N° 228-MINSA/2017/OGRH, aprobada por Resolución Ministerial N° 076-2017/MINSA y modificada por Resolución Ministerial N° 788-2017/MINSA;



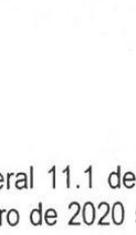
Que, a través literal e) del numeral 11.1 del artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA de fecha 10 de enero de 2020 se delegó la facultad a los Directores Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud de emitir actos resolutivos sobre conformación de comisiones de concurso;



Que, con Nota Informativa N° 0123-2020-OP-OEA/INO de fecha 13 de febrero de 2020, la Jefa de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" solicitó a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración la conformación del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el proceso de selección para la contratación de personal por Contrato Administrativo de Servicios – CAS para el ejercicio 2020, con la finalidad de cubrir las plazas vacantes por reemplazo, teniendo en cuenta las modificaciones realizadas por la Resolución Ministerial N° 706-2019/MINSA a la Directiva Administrativa N° 228-MINSA/2017/OGRH;



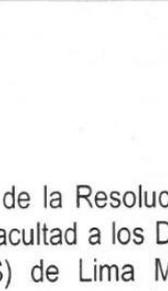
Que, por intermedio de la Nota Informativa N° 016-2020-OEA/INO de fecha 14 de febrero de 2020 la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración elevó a la Directora General del INO la Nota Informativa N° 0123-2020-OP-OEA/INO y solicitó la aprobación y formalización mediante acto resolutivo de la conformación del Comité de Selección para el Proceso CAS-período 2020;



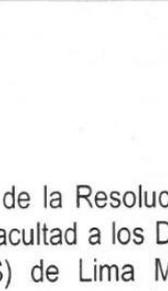
Que, por lo expuesto, es necesario conformar el Comité de Selección para el Proceso CAS-período 2020 del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";



Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.



**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.- CONFORMAR** el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el proceso de selección para la contratación de personal por Contrato Administrativo de Servicios – CAS del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" para el ejercicio 2020, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

**Miembros Titulares:**

- Jefa de la Oficina de Personal, quien lo presidirá
  - Representante de la OEA
  - Representante del área usuaria
- Lic. Adm. Elva Giovanna Maza Flores  
Abog. Ibet Sofía Contreras Franco

**Miembros Suplentes:**

- Representante de la Oficina de Personal
  - Representante de la OEA
  - Representante del área usuaria
- Sra. Silvia Ernestina Mori Orejón  
CPC. Víctor Edwin Alta Huamán

**Artículo 2°.-** El Comité de Selección para el Proceso CAS - período 2020 del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" es responsable de organizar y ejecutar el Proceso de Selección.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Personal la notificación de la presente Resolución a los estamentos correspondientes de la Institución.

**Artículo 4°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y comuníquese,



PERU Ministerio de Salud INO INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA Dr. Francisco Contreras Campos



**DRA. MALENA TOMIHAMA FERNÁNDEZ**  
DIRECTORA GENERAL (e)  
CAMP. 27620 R.N.E. 14982